ACUERDO DE CONCEJO
Nº 066-2019/MDVR

Trabajo Infantil en la provincia de Concepción - Junín, el distrito de Pichanaquí – Junín y Villa Rica - Pasco. La intervención buscó la mejora de condiciones de vida de los adolescentes en situación de trabajo infantil peligroso y la reducción del trabajo infantil. En la tercera fase de ejecución, DYA se encuentra, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, diseñando el Reconocimiento "Sello Libre de Trabajo Infantil" que tiene por objetivo otorgar una distinción a aquellas personas jurídicas que realicen prácticas que aporten a la implementación de la política pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil. DYA ha sido seleccionado para ejecutar el Proyecto Productivo Sostenible Café-Pasco-Junín con código C17-23, por parte del Fondo Nacional de Capacitación Laboral y Promoción del Empleo FONDOEMPLEO el cual se ejecuta desde el 01 de agosto del 2019 hasta el 31 de enero del 2022; este proyecto beneficiará a 500 pequeños productores del ámbito del distrito de Villa Rica.

Estando a la importancia que reviste la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y el Centro de Desarrollo y Autogestión, el cual anteriormente y en la actualidad viene realizando acciones para reducir el trabajo infantil peligroso, opina que la suscripción del convenio es procedente, recomendando que los actuados pasen a sesión de concejo, para que se someta a debate de acuerdo a lo señalado en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972;

Municipalidad Distrital de Villa Rica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 017-2019, de fecha 10 de setiembre del 2019, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, suscribir **Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y el Centro de Desarrollo y Autogestión.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo de Concejo al Centro de Desarrollo y Autogestión - DYA, para su conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 066-2019/MDVR

Villa Rica, 11 de setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 5530 – CAR-DP-174-2019 emitido por la Directora del Centro de Desarrollo y Autogestión DYA y el Informe Legal N° 262-2019-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante CAR-DP-174-2019 emitido por la Directora del Centro de Desarrollo y Autogestión – DYA, remite propuesta de Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y el Centro de Desarrollo y Autogestión, que tiene como objetivo establecer las condiciones y modalidades de cooperación interinstitucional entre las partes, tanto para la ejecución del Proyecto productivo Sostenible Café-Pasco-Junín, así como acciones de promoción, prevención del trabajo infantil peligroso en el ámbito del distrito de Villa Rica;

Que, con Informe Legal N° 262-2019-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto al proyecto de Convenio entre la MDVR y DYA, manifestando que DYA en la primera fase del proyecto (2012 – 2015), el DYA implementó con el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo y World Learning el Piloto Semilla; que tuvo como objetivo el de aportar a la formulación y fortalecimiento de políticas públicas para contribuir a la erradicación del trabajo infantil en áreas rurales del Perú (Huancavelica, Junín y Pasco). En el 2016 el Proyecto Semilla es declarado mediante Resolución Ministerial N°115- 2016-TR, proyecto de Fortalecimiento de Políticas Públicas de la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - ENPETI 2012 – 2021. En la segunda fase de ejecución a cargo de DYA, durante el periodo 2016- 2018 suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad de Villa Rica región Pasco y Pichanaqui, Chanchamayo y Concepción de la región Junín para implementar el Programa de Reconversión Laboral para Adolescentes (PRELAR) en zonas rurales. DYA, a través, del proyecto elaboró e implementó el Modelo Municipal de Prevención y Erradicación del